



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Calendario de obligaciones 2025

En este documento se informa a los Entes Públicos del Estado de Sinaloa, sobre las obligaciones y fechas límite para la presentación y entrega de la información señaladas en el artículo 37 penúltimo párrafo, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracción XIV y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; así como también se dan a conocer los días inhábiles estipulados en los artículos 8 fracción XXXVI y 83 de la citada Ley.



Enero 2025

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Día	Obligación	Fundamento legal
1	Día inhábil. Primero de enero.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
2 - 3	Días inhábiles. Periodo Vacacional.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
20 al 31	Etapa de Inducción sobre el uso del SEvAC. Periodo: 4 ^{to} trimestre de 2024.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
30	Entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera. Periodo: 4 ^{to} trimestre de 2024.	Artículo 42 de la Ley de la ASE.



Febrero 2025

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Día	Obligación	Fundamento legal
3	Día inhábil. Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
3 al 14	Apertura y llenado de la evaluación del SEvAC. Periodo: 4 ^{to} trimestre de 2024.	Consejo Nacional de Armonización Contable.



Marzo 2025

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Día	Obligación	Fundamento legal
17	Día inhábil. Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
31	Último día para la entrega de la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado y Municipios. Periodo: Ejercicio 2024. Último día para la entrega del Informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos de Entes Públicos Estatales y Municipales. Periodo: Ejercicio 2024.	Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Artículo 22, fracción XIV de la Ley de la ASE.

Abril 2025

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Día	Obligación	Fundamento legal
16 al 18	Días Inhábiles. Semana Santa	Artículo 8, fracción XXXVI de la Ley de la ASE.
21 abr al 02 may	Etapa de Inducción sobre el uso del SEvAC. Periodo: 1 ^{er} trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
30	Entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera. Periodo: al 1 ^{er} trimestre de 2025.	Artículo 42 de la Ley de la ASE.



Mayo 2025

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Día	Obligación	Fundamento legal
1	Día inhábil. Día del Trabajo.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
21 abr al 02 may	Etapas de Inducción sobre el uso del SEvAC. Periodo: 1er trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
5	Día inhábil. Conmemoración de la Batalla de Puebla.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
5 al 16	Apertura y llenado de la evaluación del SEvAC. Periodo: 1er trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.



Junio 2025

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Día	Obligación	Fundamento legal
La Ley de la ASE no contempla entrega de información en este mes.		

Julio 2025

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Día	Obligación	Fundamento legal
21 jul al 01 ago	Etapas de Inducción sobre el uso del SEvAC. Periodo: 2º trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
21 jul al 01 ago	Días inhábiles. Periodo vacacional (Sujeto a cambios)	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
30	Entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera. Periodo: 2º trimestre de 2025.	Artículo 42 de la Ley de la ASE.

Agosto 2025

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Día	Obligación	Fundamento legal
21 jul al 01 ago	Días inhábiles. Periodo vacacional (Sujeto a cambios)	Artículo 83 de la Ley de la ASE.
04 al 15	Apertura y llenado de la evaluación del SEvAC. Periodo: 2 ^{do} trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
31	Último día para que la Auditoría Superior del Estado rinda el Informe General y los Informes Individuales al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización.	Artículo 22 XV Bis, 68 y 69 Bis de la Ley de la ASE.



Septiembre 2025

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Día	Obligación	Fundamento legal
16	Día Inhábil. Conmemoración de la Independencia de México.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.



Octubre 2025

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Día	Obligación	Fundamento legal
13 al 24	Etapas de Inducción sobre el uso del SEvAC. Periodo: 3er trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
27 oct al 14 nov	Apertura y llenado de la evaluación del SEvAC. Periodo: 3er trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
30	Entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera. Periodo: 3er trimestre de 2025.	Artículo 42 de la Ley de la ASE.



Noviembre 2025

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Día	Obligación	Fundamento legal
27 oct al 14 nov	Apertura y llenado de la evaluación del SEvAC. Periodo: 3 ^{er} trimestre de 2025.	Consejo Nacional de Armonización Contable.
17	Día inhábil. Conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.	Artículo 83 de la Ley de la ASE.



Diciembre 2025

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Día	Obligación	Fundamento legal
18 dic al 02 ene	Días inhábiles. Periodo vacacional (Sujeto a cambios)	Artículo 83 de la Ley de la ASE.



Marco Jurídico

Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES):

Artículo 37.

...

Antepenúltimo párrafo:

Previo al inicio del segundo período ordinario de sesiones, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que se trate, se recibirá la cuenta pública del Gobierno del Estado y la de los Municipios, así como la información sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales y órganos constitucionales autónomos, en los términos previstos por las leyes. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud de los titulares o representantes de los poderes del estado, de cualquier Ayuntamiento o del órgano constitucional autónomo que se trate, respectivamente, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, conforme a lo establecido en la fracción XXII del artículo 43 de esta Constitución. (Ref. Según Decreto No. 197, de fecha 30 de junio de 2022, publicado en el P.O. No. 099, de fecha 17 de agosto de 2022).

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (Ley de la ASE):

Artículo 8. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de los Poderes del Estado y los Municipios, la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

...

XXXVI. Declarar los días inhábiles para la práctica de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; (Adic. según Decreto No. 789 del 26 de febrero de 2013 y publicado en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013).

Artículo 22. El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

...

Fracción XIV.-

Recibir de parte del Congreso del Estado, la cuenta pública anual del Gobierno del Estado y la de los municipios, así como la información sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales y órganos constitucionales autónomos, la cual deberá ser presentada a la Legislatura del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

...

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación referido en la presente fracción, cuando medie solicitud de los titulares o representantes de los poderes del estado, de cualquier Ayuntamiento o del órgano constitucional autónomo que se trate, respectivamente, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. La prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes respectivos; (Ref. Según Decreto No. 231, publicado en el P.O. No. 099, del 17 de agosto de 2022).



Presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera

Artículo 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentarán al Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. (Ref. Según Decreto No. 231, publicado en el P.O. No. 099, del 17 de agosto de 2022).

Cuando el último día del término sea considerado inhábil éste se prorrogará hasta el siguiente hábil.
(Ref. según Decreto No. 789 del 26 de febrero de 2013 y publicado en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013).

De las Actuaciones Procesales de la Auditoría Superior del Estado

Artículo 83. Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; cada seis años, el día que corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; periodos vacacionales, así como aquellos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles.

El acuerdo anteriormente referido deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la página electrónica oficial y en sitios visibles de la Auditoría Superior del Estado. Son horas hábiles las comprendidas de las nueve a las dieciséis horas.

Cuando una actuación o diligencia se hubiese iniciado en hora hábil podrá concluirse en hora inhábil.

La existencia de personal de guardia o permanencia del personal en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en días inhábiles o fuera del horario señalado en el párrafo anterior, no habilita los días ni las horas.

(Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).



Obligación de la ASE para rendir el Informe General y los Informes Individuales al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización:

Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES):

Artículo 53. Para dar cumplimiento a sus atribuciones en materia de revisión y fiscalización de cuentas públicas, el Congreso del Estado se apoyará en el órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado, quien tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

...

II. Entregar al Congreso del Estado por medio de la Comisión de Fiscalización el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior que emitirá la Auditoría Superior del Estado, así como los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, así como la información sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales y órganos constitucionales autónomos, en los términos previstos por las leyes a más tardar el día último de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública. Los Informes General e Individuales tendrán el contenido que determine la ley, los Informes Individuales incluirán como mínimo un dictamen derivado de la fiscalización, un apartado específico con las acciones que la Auditoría haya promovido, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, los entes fiscalizados hayan presentado sobre las mismas. Una vez presentados los Informes General e Individuales, en un plazo no mayor a 20 días naturales y no menor a 10 días naturales, deberá comparecer previa citación del Congreso la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, ante el pleno, con respecto a la información contenida en dichos informes. (Ref. Según Decreto No. 197, de fecha 30 de junio de 2022, publicado en el P.O. No. 099, de fecha 17 de agosto de 2022).

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (Ley de la ASE):

Artículo 22. El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

...

Fracción XV Bis.-

Formular y entregar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el Informe General y los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, de los Gobiernos Municipales y de la información sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales y órganos constitucionales autónomos, a más tardar el día último de agosto del año de la presentación de la cuenta pública. (Ref. Según Decreto No. 231, publicado en el P.O. No. 099, del 17 de agosto de 2022).

Artículo 68. La Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo que vence el día último de agosto del año de la presentación de la cuenta pública, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, mismo que tendrá carácter público. (Ref. Según Decreto No. 231, publicado en el P.O. No. 099, del 17 de agosto de 2022).

Artículo 69 Bis. Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, a más tardar el día último de agosto del año de la presentación de la cuenta pública. (Ref. Según Decreto No. 231, publicado en el P.O. No. 099, del 17 de agosto de 2022).